

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 1993, se ha otorgado ante el Notario Público Octavio del cantón Quito la escritura pública de constitución de "TECOMERCIAL S.A. SPA";

QUE el Dr. José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión subregional cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Registro Societario, mediante memorando N° DJC.93.371 de 14 de abril de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TECOMERCIAL S.A. SPA", con domicilio en Quito, con un capital social de CINCO TREINTA MILLONES DE DÓLARES (S/. 130'000.000,00), dividido en 130.000 acciones ordinarias y nominativas de CIN MIL DÓLARES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Octavio del cantón Quito cose note al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente rasón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Departamento.

-2-

"TECOCOMERCIAL S.A. SPA"

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que al momento del Registro de la Inversión Subregional en el Banco Central del Ecuador, las inversionistas, personas jurídicas colombianas, cumplan con lo dispuesto en el artículo 4to de la Decisión 292 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, 16 ABR 1993

Pablo Ortiz García

DIC.
PA/mr.

371

14-04-93

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 852 del Registro Mercantil tomo 104. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 23 de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

